



Programa Iberoamericano de Formación Doctoral en el ámbito de la Comunicación

- **Información general (pág.1).**
- **Convocatoria de becas (pág. 4).**
- **Anexo I: *Normativa sobre estancias y cobro de becas* (pág. 8).**

INFORMACIÓN GENERAL

Instituciones académicas andaluzas organizadoras:

- Universidad de Huelva
- Universidad de Cádiz
- Universidad de Málaga
- Universidad de Sevilla

Instituciones académicas latinoamericanas participantes:

- Universidad S. Francisco Xavier de Chuquisaca (Bolivia),
- Universidad Técnica Particular de Loja (Ecuador)
- Universidad Anáhuac (México)
- Universidad de Puerto Rico (R.U. Mayagüez)

Gestión administrativa y financiera:

- Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado (AUIP).

Coordinadores:

- Dr. J. Ignacio Aguaded Gómez, Universidad de Huelva (España).
- Dr. Miguel de Aguilera Moyano, Universidad de Málaga (España).

■ PRESENTACIÓN

El Programa Iberoamericano de Formación de Doctores en áreas relacionadas con la Comunicación se llevará a cabo a través del programa oficial de Doctorado Interuniversitario de Comunicación, entre las Universidades de Huelva, Sevilla, Cádiz y Málaga, con el auspicio de la Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado (AUIP).

Esta actuación se dirige especialmente a solicitantes de: la Universidad San Francisco Javier de Chuquisaca (Bolivia), Universidad Técnica Particular de Loja (Ecuador), Universidad Anáhuac (México) y Universidad de Puerto Rico (Recinto Mayagüez). No obstante, permite también la participación de personas procedentes de otras instituciones latinoamericanas asociadas a la AUIP.

■ OBJETIVOS

Contribuir a la formación superior avanzada de docentes e investigadores en América Latina brindando oportunidades a estudiantes, profesores e investigadores para que puedan formarse como doctores en áreas relacionadas con la Comunicación, sobre la base de las líneas de investigación del Doctorado Interuniversitario de Comunicación, de las Universidades de Huelva, Sevilla, Cádiz y Málaga.

■ ALUMNADO

Este Programa de Formación de Doctores en Comunicación va dirigido a graduados, licenciados, profesionales y profesores de universidad que estén en posesión de un título de máster o maestría relacionado con la temática objeto del doctorado y que habilite en España para acceder a los estudios de doctorado.

La admisión de los estudiantes, hasta un **máximo de 20 en dos convocatorias y cohortes de 10 estudiantes cada una**, será competencia exclusiva del Comité Académico del programa. Para dicha admisión, los estudiantes deberán cumplir los requisitos establecidos en la legislación española, las normativas de las universidades andaluzas y las memorias de verificación de cada programa de doctorado.

■ BECAS

En total se concederán **20 becas**, de las cuales 16 serán para alumnos procedentes de las universidades firmantes del convenio, mientras que las 4 restantes serán para solicitantes de otras instituciones universitarias latinoamericanas asociadas a la AUIP.

La AUIP convocará y dirigirá el proceso para otorgar las becas en dos convocatorias: **10 becas** en 2020 correspondientes a la primera convocatoria (de dos años de duración) y **10 becas** en 2021 correspondientes a la segunda convocatoria (de dos años de duración).

(NOTA: El número de becas que se concedan por convocatoria podrá variar en función de la evolución y circunstancias sobrevenidas por la pandemia de la COVID 19.)

Las becas financiarán dos estancias de investigación en años consecutivos en una de las cuatro universidades andaluzas, con la finalidad de desarrollar y defender en su día la Tesis Doctoral.

■ LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN Y PROGRAMA ACADÉMICO

El Programa tiene como objetivo fundamental fomentar las estancias presenciales durante períodos de tres meses para el diseño y ejecución de una **Tesis Doctoral** en Comunicación en alguna de las **seis líneas del Programa Oficial de Doctorado Interuniversitario de Comunicación** (UHU, US, UMA y UCA):

- Línea 1: Comunicación Audiovisual (Universidad de Sevilla y Universidad de Málaga).
- Línea 2: Publicidad y Relaciones Públicas (Universidades de Sevilla, Málaga y Cádiz).
- Línea 3: Periodismo (Universidad de Sevilla).
- Línea 4: Educomunicación y Alfabetización Mediática (Universidad de Huelva).

- Línea 5: Comunicación, Industrias Culturales y Espectáculo (Universidad de Málaga).
- Línea 6: Comunicación, Literatura, Ética y Estética (Universidad de Sevilla).

El Programa de Doctorado Interuniversitario cuenta con **Jornadas Doctorales** de Primavera y Otoño en las universidades convocantes, en las que se imparten **Actividades Formativas (AFs)**. Se procurará, por tanto, que las estancias doctorales coincidan con dichas acciones formativas.

Cada alumno, según la normativa doctoral española, contará con un tutor/a y un director/a que le acompañará en la realización del proyecto de Tesis Doctoral, pudiendo, si se aprueba por Comisión Académica, contar con otro codirector latinoamericano, preferentemente de la universidad de origen del doctorando.

En la web oficial del Programa Oficial de Doctorado Interuniversitario de Comunicación (www.doctorado-comunicacion.es) se puede acceder a la información completa sobre líneas de investigación, actividades formativas, contenidos y profesorado.

■ TITULACIÓN

El título que recibirán a la finalización de los estudios será el de Doctor por las Universidades de Huelva, Sevilla, Málaga y Cádiz, expedido por la universidad en la que se realice la matrícula y de acuerdo con la legislación española y europea vigente.

Los doctorandos podrán obtener también la Mención Internacional en el título de Doctor, si bien, para ello deberán llevar a cabo otra estancia no inferior a tres meses fuera de España y en un país distinto al de residencia habitual del estudiante, en instituciones de enseñanza superior o centros públicos o privados de investigación de prestigio, cursando estudios o realizando trabajos de investigación.

■ CRONOGRAMA

Primera convocatoria: año 2020

- Primera estancia de investigación: año 2021
- Segunda estancia de investigación: año 2022

Segunda convocatoria: año 2021

- Primera estancia de investigación: año 2022
- Segunda estancia de investigación: año 2023

CONVOCATORIA DE BECAS 2020

■ DISPOSICIONES GENERALES

- El programa financia becas para un máximo de 10 alumnos. 8 de estas becas se adjudicarán a candidatos seleccionados por las Universidades: San Francisco Xavier de Chuquisaca (Bolivia), Técnica Particular de Loja (Ecuador), Anáhuac (México) y Puerto Rico. Las 2 becas restantes se adjudicarán entre los candidatos cuyas solicitudes provengan de otras universidades latinoamericanas vinculadas a la AUIP.

En el caso de que las solicitudes recibidas, de una u otra procedencia, no fueran suficientes o no cumplieran con los estándares establecidos las plazas de ese cupo podrán añadirse a las del otro cupo, o bien podrán quedar vacantes y pasar a la convocatoria del año siguiente (2021).

- El Doctorado Interuniversitario de Comunicación no tiene tasa de matrícula estipulada pero sí existen tasas administrativas que los alumnos deberán de abonar: apertura de expediente al inicio (65 euros aprox.), tasa anual de tutelas (aprox. 70 euros por año) y al final del proceso, derechos de defensa oral y expedición del título (190 euros aprox.). Estos pagos se realizarán directamente por los alumnos a la universidad correspondiente.
- Cada alumno/a dispondrá de una beca, de un máximo de 5.600 euros, destinada a financiar los gastos de viaje, alojamiento, manutención y seguros para la realización de dos estancias en años sucesivos de, al menos, tres meses cada una (mínimo seis meses en total). La renovación anual de la beca estará condicionada al progreso de la tesis y a los informes favorables del director/es de la tesis. Cualquier exceso sobre esta cantidad será financiado por el propio interesado.
- Cada una de estas dos estancias será financiada con un máximo de 2.800 euros. La AUIP pondrá a disposición del becario un billete de avión desde el país de origen del alumno hasta la universidad andaluza en la que esté matriculado. La cantidad restante hasta los 2.800 euros será ingresada en una cuenta bancaria abierta en España cuyo certificado de titularidad deberá facilitar a la Secretaría de la AUIP. En ningún caso el becario será financiado por una cantidad mayor a 2.800 euros por estancia ni por un total de la beca superior a 5.600 euros (ver Anexo I, Normativa sobre el pago de becas).
- Según se indica en el convenio específico firmado entre las instituciones (cláusula séptima), en caso de que una universidad no haya realizado la aportación económica a la que se ha comprometido con anterioridad a la definitiva publicación de la lista de alumnos seleccionados, los alumnos propuestos o procedentes de esa universidad no podrán ser beneficiarios de la beca en ninguna de las dos convocatorias.

■ REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- Ser menor de 50 años.
- Ser licenciado o graduado en educación superior en cualquier área de conocimiento relacionada con las temáticas objeto del Programa.

- Estar en posesión de un título de maestría o de aquella titulación que permita el acceso a los estudios de doctorado en el país de expedición y/o que habilite en España.
- Acreditar una trayectoria de experiencia científica, académica y/o profesional, relacionada con la oferta del Programa Iberoamericano de Formación Doctoral en Comunicación.
- En caso de que exista una vinculación laboral con la Universidad de procedencia, presentar un escrito firmado por el Rector en el que se exprese el compromiso de facilitar la compatibilización laboral con el desarrollo de los estudios contemplados en el Programa de Formación de Doctores.

■ PLAZO DE SOLICITUD

Hasta el **16 de octubre a las 23:59 horas (GMT/UTC+02:00) Madrid.**

Se amplía el plazo hasta el **31 de octubre a las 23:59 horas (GMT/UTC+02:00) Madrid.**

■ PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Para realizar la solicitud es necesario registrarse como usuario en la aplicación informática de la AUIP a través de este enlace: <http://solicitudes.auiip.org>

Una vez creado el usuario, el sistema enviará un mensaje de confirmación a la cuenta de correo electrónica del interesado con un enlace para poder continuar el proceso de alta. A continuación, deberá seguir los pasos que irá indicando la propia aplicación, así como adjuntar la siguiente documentación:

1. Copia escaneada del **Pasaporte**.
2. Copia escaneada del **Título de Grado, Licenciatura o equivalente**.
3. Copia escaneada del **Certificado de calificaciones de la Licenciatura**, Bachillerato o Grado equivalente expedido por la institución en la que se cursó.
4. Copia escaneada del **Título del Máster o Maestría**.
5. Copia escaneada del **Certificado de calificaciones de la Maestría** expedido por la institución en la que se cursó.
6. Documento que acredite que la titulación aportada da **acceso al Doctorado** en el país de expedición del título.
7. Documento que acredite el nivel de **idiomas**.
8. **Currículum Vitae** resumido (Hoja de Vida) relacionando las 5 aportaciones más relevantes del historial de investigación en los últimos 10 años, así como las 5 aportaciones que considere más relevantes de los últimos 10 años en el ámbito académico y/o profesional.

Solo serán tenidas en cuenta un máximo de 10 aportaciones (5 de investigación y 5 académicas/profesionales). Si se relacionaran más aportaciones, sólo serán objeto de evaluación las cinco primeras de cada apartado en el orden en que las haya presentado el solicitante. Se entenderá por "aportación" de investigación la referencia a trabajos que hayan sido publicados como artículos en revistas científicas, libros, capítulos de

libros, prólogos, introducciones o anotaciones de textos de reconocido valor, patentes, ponencias, comunicaciones a congresos, etc. Se entenderá por "aportación" académico/profesional cualquier actuación que el solicitante considere destacable en su actividad académica o profesional y que esté relacionada con la actividad solicitada: Docencia impartida relacionada con la temática, otros títulos académicos que se posean, formación especializada, estancias académicas o profesionales en otras instituciones, ejercicio profesional relacionado con las temáticas del programa, etc.

9. Carta de motivación firmada por el solicitante en la que exprese con la mayor claridad posible los motivos que determinan su interés por realizar el programa formativo.

10. Carta de referencia de la universidad con la que esté vinculado el solicitante, firmada por una alta autoridad académica, preferentemente el rector o un vicerrector. En caso de vinculación laboral, docente, investigadora o administrativa, la universidad debe comprometerse explícitamente a facilitar la compatibilidad laboral con el desarrollo de los estudios y dar las facilidades necesarias para que el alumno pueda seguir el programa de doctorado con la mayor dedicación.

Estos 10 archivos deberán estar en formato pdf y no exceder cada uno el tamaño de 2 MB.

Una vez iniciado el proceso, el interesado podrá acceder siempre que lo desee a su solicitud y subsanar errores. Esto será posible antes de la finalización del plazo y siempre que la solicitud no se haya enviado. **Una vez enviada la solicitud no se podrá hacer ningún cambio.**

Como confirmación de la solicitud de beca, el candidato recibirá un mensaje en su correo electrónico en el que se facilitará un enlace a través del cual podrá descargar un archivo .pdf con los datos de su solicitud.

La AUIP podrá comprobar la veracidad de los datos aportados y requerir al solicitante la presentación de la documentación original.

■ CRITERIOS DE SELECCIÓN DE BECARIOS

La valoración concreta de los criterios de selección será acordada por una Comisión de Selección formada por los coordinadores del programa por parte de las instituciones organizadoras y un representante de la AUIP. Se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Expediente académico (hasta el 60%).
 - Titulación (hasta 20%).
 - Nota media del expediente académico (hasta 40%).
- Carta de motivación (hasta 30%).
- Idiomas (hasta 10%).

Los alumnos serán seleccionados tratando de mantener dentro de lo posible un equilibrio entre las diferentes Universidades y líneas de investigación del Programa de Doctorado.

Para que los alumnos puedan ser admitidos como estudiantes de Doctorado en las universidades andaluzas y puedan comenzar la realización de la Tesis Doctoral será imprescindible:

1. Cumplir con los requisitos de admisión al doctorado establecidos en la legislación española, las normativas de la universidad donde se matricule y las memorias de verificación del Programas de Doctorado.

2. Formalizar la matrícula y los procedimientos asociados a esta, establecidos en la normativa de Doctorado de la universidad correspondiente, con el objeto de iniciar un proceso de dirección, tutela y seguimiento a distancia de las investigaciones para llevar a cabo las Tesis Doctorales.

Además, los estudiantes deberán participar en las actividades formativas presenciales y a distancia establecidas en el Programa de Doctorado. En la medida en que ello sea posible, se intentará que el doctorando disponga de un mentor en su universidad de origen que pueda coope- rar en el proceso.

■ RESOLUCIÓN

Los resultados de la selección de admitidos y posteriores becarios se harán públicos a través de la página web de la AUIP (www.auiip.org). La AUIP notificará individualmente a los seleccionados, mediante correo electrónico, la concesión de la beca.

■ COMPROMISOS DE LOS BECARIOS

Los becarios y los responsables institucionales que remiten la carta de referencia, que por extensión tienen la consideración de peticionarios de la ayuda, se comprometen los primeros, a aportar la dedicación personal que permita llevar a cabo los estudios en el plazo previsto y con el mayor nivel de aprovechamiento posible; los segundos, a adoptar las medidas necesarias que permitan que el alumno pueda compatibilizar tales actividades con su puesto de trabajo y puedan seguir el Programa con la mayor dedicación para que se completen las Tesis Doctorales en el plazo previsto.

Los becarios y responsables institucionales se comprometen a colaborar en los procesos de evaluación y seguimiento de la calidad que se establezcan en el desarrollo de este Programa, tanto de la AUIP como de las universidades implicadas.

El becario perderá todos sus derechos, e incluso podría solicitársele la devolución de las cantidades hasta ese momento percibidas, si la Comisión de Seguimiento, mediante informe previo del tutor y del coordinador, estimara que su dedicación a la investigación y su rendimiento para el objetivo de realización de la Tesis Doctoral no cumple con las exigencias que se consideran razonables en este contexto. El alumno podrá remitir escrito de alegación ante la Comisión de Seguimiento cuyo informe definitivo será inapelable.

■ RECLAMACIONES

La participación en esta convocatoria supone la aceptación expresa de las condiciones que se establecen en la misma. Cualquier alegación o reclamación a la decisión tomada por el Comité de Selección deberá ser realizada durante los diez (10) días siguientes a la publicación de la resolución mediante escrito dirigido al presidente de la Comisión de Selección.

En este escrito deberán explicitarse las alegaciones correspondientes o los motivos de la reclamación. En un plazo no superior a 30 días, la Comisión de Selección responderá a las reclamaciones presentadas sin que exista posterior posibilidad de recurso en esta instancia.

El escrito deberá enviarse tanto por vía electrónica a la dirección: becas.doctorado@auip.org como por vía postal a la dirección:

Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado
Hospedería Fonseca - C/ Fonseca, 2
37002 Salamanca (España)

■ PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, los datos que se recojan serán tratados por la AUIP con la única finalidad de gestionar la presente convocatoria. Asimismo, los datos recibidos podrán ser comunicados a la Comisión Académica y de Seguimiento, tal como se indica en esta Convocatoria, que estarán compuestas por personal de las instituciones participantes.

ANEXO I

Normativa sobre estancias y cobro de becas

1. El alumno, antes de su traslado a España, deberá haber definido con su tutor/a, con el visto bueno de uno de los coordinadores del Programa, su plan de trabajo y estancia en la Universidad de destino que le corresponda. Este plan de trabajo deberá cumplirse en su integridad, si bien, la existencia de condiciones excepcionales, definidas como tales por el tutor/a o director/a de la Tesis Doctoral, y aprobadas por el responsable del programa, podrían alterarlo, reduciendo o extendiendo el periodo de estancia.
2. El alumno solo podrá iniciar las gestiones para realizar su viaje y estancia en España cuando haya recibido la **carta de autorización** del director/a de su Tesis Doctoral, o de su tutor/a si aquel no hubiera sido aún nombrado, con el visto bueno de uno de los coordinadores del programa. Esta autorización, **en la que deben estar indicadas claramente las fechas de estancia**, deberá ser enviada por el propio becario a la AUIP (becas.doctorado@auip.org), con **al menos un mes de antelación**, no pudiendo iniciar ningún trámite hasta que la AUIP no le confirme su recepción.
3. El alumno tendrá derecho a **dos estancias de investigación en dos años consecutivos**. Cada una de estas estancias será financiada hasta una **cantidad máxima de 2.800 euros**. Esta cantidad está destinada a:
 - Financiar el viaje de ida y vuelta.
 - Contribuir a sufragar los gastos de seguro médico, alojamiento y manutención durante la estancia en la universidad de destino.
4. Las becas se harán efectivas siguiendo este procedimiento:
 - 4.1. El alumno deberá enviar a la AUIP (becas.doctorado@auip.org) con, al menos, un mes de antelación, la **carta de autorización** del director/a de su Tesis Doctoral, o de su tutor/a si aquel no hubiera sido aún nombrado, con el visto bueno de uno de los coordinadores del programa, donde se **especifique la duración y fechas de**

estancia. Para esta finalidad se le facilitará un modelo estandarizado.

- 4.2.** El becario **deberá suscribir una póliza de seguro** que cubra los gastos médicos y farmacéuticos, así como todos los implicados en caso de fallecimiento, incluida la repatriación. Esta póliza deberá estar en vigor durante todo el tiempo de la estancia en España. La gestión, así como su correspondiente pago, será responsabilidad única y exclusiva del becario, debiendo enviar a la AUIP (becas.doctorado@auip.org) una copia de dicha póliza, así como el comprobante de pago como paso previo y obligatorio para que se le autorice el viaje.
- 4.3.** Una vez recibidas la carta de autorización y la póliza del seguro, **la AUIP, a través de su agente de viajes**, pondrá a disposición del becario un billete de avión de ida y vuelta, con un costo máximo de 1.500 euros, para el traslado desde su país de origen hasta la ciudad de destino y viceversa. Si la tarifa excediera esta cantidad, el becario deberá abonar la cantidad correspondiente. **No se contemplarán otras posibilidades: el viaje debe ser gestionado obligatoriamente a través de la AUIP.**
- 4.4.** El becario deberá conservar obligatoriamente las **tarjetas de embarque** de sus vuelos (pases de abordar) y, una vez se encuentre en la ciudad de destino, enviarlas a la AUIP (becas.doctorado@auip.org) correctamente escaneadas (en formato “.pdf”) junto con los comprobantes de traslado local hasta la ciudad de destino.
- 4.5.** En caso de no disponer de cuenta bancaria en España, el alumno deberá abrir una cuenta en la entidad bancaria de su elección y enviar a la AUIP (becas.doctorado@auip.org) correctamente escaneado (en formato .pdf), **el Certificado de Titularidad Bancaria (CTB)**. Este documento debe ser emitido y sellado por la entidad bancaria y no se admitirán fotografías ni escaneos con teléfonos móviles.
- 4.6.** La AUIP transferirá a dicha cuenta la diferencia entre el importe del traslado internacional hasta, como máximo, los 2.800 euros establecidos para la estancia.
- 5.** La duración mínima financiable de las estancias será de tres meses. Estancias más prolongadas no darán derecho a percibir mayores ingresos.
- 6. Los derechos económicos** de las/os becarias/os sobre las becas **prescribirán una vez transcurrido un año para cada una de las estancias**, siendo la primera fecha de prescripción el **30 de noviembre** del año natural siguiente a aquel en el que el becario haya sido matriculado como alumno oficial en la universidad correspondiente. La prescripción hace referencia a la fecha de inicio de la estancia. Si el becario no comienza las estancias en los plazos estipulados, no tendrá derecho a reclamar las cantidades remanentes de cada año.
- 7.** Las estancias tienen como finalidad cumplir con el plan de trabajo establecido. La permanencia del alumno en el Programa estará sujeta al cumplimiento de la legislación española vigente, la normativa de las universidades andaluzas, así como cualquier otra que fuera de aplicación, y lo establecido en la memoria de verificación del Programa de Doctorado Interuniversitario.
- 8.** La responsabilidad de la AUIP se limita a la gestión de los viajes y al pago de las cantidades determinadas en la beca. Cualquier otra gestión que los/as beneficiarios/as deban realizar, incluida la gestión del visado, de su alojamiento en el lugar de destino, así como la contratación del seguro médico, será de su estricta competencia.

9. En el caso de que, por cualquier motivo no contemplado en el convenio del Programa Iberoamericano de Formación de Doctores en áreas relacionadas con la Comunicación o en esta normativa, los gastos generales ocasionados por cada una de las estancias del alumnado superaran la cantidad de **2.800 euros**, el exceso será financiado por el propio interesado. En ningún caso, el desembolso realizado por la AUIP a lo largo de todo el proceso formativo podrá superar la cantidad de **5.600 euros** por alumno.
10. Esta normativa podrá ser revisada en algún punto para clarificar cualquier aspecto relacionado y optimizar el buen funcionamiento del Programa de Doctorado, previo acuerdo entre las Universidades firmantes y la AUIP.